



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



Cámara de Representantes

Secretaría

**COMISIÓN DE PRESUPUESTOS, INTEGRADA
CON LA DE HACIENDA**

ANEXO LXVIII AL
REPARTIDO Nº 465
JULIO DE 2021

CARPETA Nº 1664 DE 2021

RENDICIÓN DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
EJERCICIO 2020

Aprobación

JUNTA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

XLIX Legislatura



Junta de Transparencia y Ética Pública

Montevideo, 10 de junio de 2021

Sra. Presidente de la
Asamblea General
Esc. Beatriz Argimón
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a efectos de presentar a consideración del Poder Legislativo el Proyecto de Rendición de Cuentas 2021 de la Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP), según lo dispuesto por el Art. 220 de la Constitución de la República.

Los integrantes del Directorio de la JUTEP, conscientes de los principios y lineamientos definidos por el Poder Ejecutivo, hemos incluido en el Proyecto los requerimientos mínimos indispensables para asegurar el funcionamiento adecuado de la JUTEP.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para reiterar a usted las seguridades de nuestra mayor consideración y alta estima.

Atentamente

Esc. Ma. Susana Signorino Barbat
Presidenta
Junta de Transparencia y Ética Pública



Junta de Transparencia y Ética Pública

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A partir de la transformación de la JUTEP en servicio descentralizado, con la aprobación de la Ley Nº 19.340 de 28 de agosto de 2015, el organismo se encuentra en una ubicación institucional de autonomía y jerarquía que justifica las propuestas realizadas en las distintas instancias presupuestales y que no fueron atendidas en sus planteos más relevantes.

La JUTEP en su lucha contra la corrupción asesora a la Justicia Penal y a la Administración Pública como uno de sus cometidos preponderantes, para lo cual necesita de profesionales avezados en la materia, de los cuales en el momento carece en su padrón presupuestal.

Con relación a otro de sus cometidos esenciales podemos citar, el registro, control y custodia de las declaraciones juradas, el que se ha visto incrementado en sus tareas, entre otros, por la implementación de la ley Nº 19797 de fecha 24 de setiembre de 2019 que modifica el régimen de declaraciones juradas. A este respecto, es necesario actualizar la logística tecnológica del sistema informático utilizado.

La política de prevención con respecto a la lucha contra la corrupción cuenta con una herramienta importante que tiene que ver con la capacitación de los funcionarios públicos. La JUTEP en coordinación con los distintos organismos públicos promueve cursos de capacitación que fortalecen la transparencia de la gestión pública y el comportamiento ético de sus funcionarios.

Este Servicio Descentralizado lleva adelante los compromisos internacionales del país en materia de su competencia.

Debe actuar en todas las instancias de las Convenciones Interamericanas contra la Corrupción y de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Participa en los Mecanismos de evaluación entre pares, evaluando a otros países y siendo evaluado.

El país registra buenos estándares de implementación de las disposiciones que rigen en las Convenciones, pero siempre existen ajustes para realizar.

La JUTEP mantiene reuniones virtuales en forma regular con distintos organismos internacionales que le permiten instrumentar nuevas herramientas de prevención a la corrupción.

Por lo expuesto es que se destaca la necesidad de fortalecer los recursos humanos y presupuestales de la Junta para atender debidamente todos sus cometidos asignados por ley.

Rincón 528 Piso 8

*Teléfono (598) 2917 0407**

www.jutep.gub.uy



Junta de Transparencia y Ética Pública

Artículo proyectado

Artículo... Los funcionarios públicos, cualquiera sea el organismo de origen que se encuentren desempeñando tareas en comisión en forma ininterrumpida con un mínimo de dos años en el Inciso 34 "Junta de Transparencia y Ética Pública", podrán optar por su incorporación definitiva.

La incorporación se efectuará siempre que mediaren acumulativamente las siguientes condiciones:

- a) Informe favorable del Directorio de la JUTEP
- b) Aceptación del Jeraarca del organismo de origen

Cumplidos los extremos referidos, la incorporación mantendrá la jerarquía funcional y todas las retribuciones del funcionario que por cualquier concepto perciba en el organismo de origen.

Una vez resuelta la incorporación, el cargo o función y su dotación deberá ser suprimido en el organismo de origen y se habilitará en el de destino, a cuyos efectos la Contaduría General de la Nación aplicará los mecanismos presupuestales pertinentes.

Fundamento de la propuesta

La JUTEP no cuenta con suficientes recursos humanos propios en áreas claves, siendo atendida por funcionarios en régimen de pase en comisión. Esta situación genera una inestabilidad institucional privando al organismo de funcionarios con experiencia y conocimiento específicos en la materia de su competencia.

Artículo proyectado

Artículo... Agrégase entre las excepciones contempladas en el artículo 1° del Decreto 135/020 de 28 de abril de 2020, a los cargos presupuestados y funciones contratadas del Inciso 34 "Junta de Transparencia y Ética Pública".

Fundamento de la propuesta

El número reducido e insuficiente de cargos existentes en la Junta, hace imprescindible, en caso de producirse vacantes, mantener la estructura, a fin de cumplir con los servicios básicos encomendados.



Junta de Transparencia y Ética Pública

Artículo proyectado

Artículo... *Incrementátese en \$ 500.000.- (pesos uruguayos quinientos mil) el crédito anual en el Objeto del Gasto 282 “Profesionales y técnicos” en la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 34 “Junta de Transparencia y Ética Pública”.*

Fundamento de la propuesta

Se podría atender así la contratación de asesores en el área profesional y técnica, lo cual es necesario para atender la creciente demanda de servicios (informes, dictámenes, evaluaciones) a nivel nacional e internacional.

Teniendo en cuenta el art. 337 de la Ley 17.296 y el art. 98 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y dada la diversidad de asesoramientos vinculados a los cometidos de la Junta y la circunstancia que no dispone de un cuerpo profesional y técnico propio, se hace necesario un aumento de los créditos asignados a tales efectos.

Artículo proyectado

Artículo... *Incrementátese en \$ 520.000.- (pesos uruguayos seiscientos setenta y siete mil) el crédito anual del Objeto del Gasto 042.520 “Compensación especial por cumplir tareas específicas”, más las cargas legales correspondientes, en la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 34, “Junta de Transparencia y Ética Pública”,*

Costos

042.520	SUB TOTAL	059	081	082	087	TOTAL
520.000	520.000	43.333	109.850	5.633	26.000	704.816

Fundamento de la propuesta

Mediante esta disposición se pretende dar cumplimiento al artículo 340 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, el cual dispone complementar las remuneraciones de los funcionarios que prestan tareas específicas en esta Unidad Ejecutora

*Rincón 528 Piso 8
Teléfono (598) 2917 0407*
www.jutep.gub.uy*